

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 418 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y ELSA MARGOTH GARZÓN ACOSTA CEDIDO A JUAN PABLO GARCÍA MIRANDA

Entre las suscritas a saber, **CAROLINA POMBO RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.478.850, en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 0080 del 12 de marzo de 2025, con acta de posesión No.019 de fecha 25 de marzo de 2025 y según delegación otorgada mediante resolución No. 0134 del 03 de marzo de 2020, actuando como Ordenadora del Gasto, quien obra en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, en adelante **SDMUJER** y de otra parte **ELSA MARGOTH GARZÓN ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.705.761, actuando como **CEDENTE** y **JUAN PABLO GARCÍA MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.453.615, actuando como **CESIONARIO** y en nombre propio, manifestando bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; hemos convenido suscribir el presente documento de **CESIÓN** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 418 de 2025, que se rige por las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- 1) Que el 31 de enero de 2025, la **SDMUJER** y **ELSA MARGOTH GARZÓN ACOSTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 418 de 2025, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para realizar la gestión y seguimiento jurídico contractual requerido por la dependencia en desarrollo de su misionalidad"*.
- 2) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por el término de **diez (10) meses , sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025**.
- 3) Que el valor del contrato se estableció por la suma de **e OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 89.070.000,00) incluido IVA y los impuestos a los que haya lugar**.
- 4) Que la **CEDENTE** mediante comunicación con radicado No. 2-2025-010022 del día 16 de junio de 2025, informó a la supervisora del contrato su voluntad de ceder el mismo y manifestó las razones que motivaron su solicitud.
- 5) Que la supervisora mediante Solicitud de Modificación Contractual radicada bajo No. 3-2025-001739 del 21 de junio de 2025, solicitó la cesión del contrato a partir del día 26 de junio de 2025, manifestando que el **CESIONARIO** cumple con el perfil solicitado y la idoneidad y experiencia para continuar desarrollando las actividades objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 418 de 2025.
- 6) Que a la fecha de la presente **CESIÓN** el balance económico del contrato de acuerdo con lo informado por la supervisora en la solicitud de cesión es el siguiente:

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 418 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y ELSA MARGOTH GARZÓN ACOSTA CEDIDO A JUAN PABLO GARCÍA MIRANDA**III. BALANCE FINANCIERO**

(Este punto solo debe diligenciarse si su solicitud es una adición presupuestal, cesión o terminación anticipada)

Concepto	Valor
1. Valor inicial del contrato/orden/convenio	\$ 89.070.000
2. Valor adiciones <i>(si aplica)</i>	\$ 0
3. Valor liberaciones	\$ 0
4. Valor final del contrato/orden/convenio <i>(1+2-3)</i>	\$ 89.070.000
5. *Valor total ejecutado por la (el) contratista <i>(Entre la fecha de inicio del contrato y la fecha de radicación de la solicitud de modificación. (06/02/2025 y el 21/06/2025))</i>	\$ 39.784.600
6. Valor por ejecutar <i>(Entre el día siguiente a la radicación de la solicitud de modificación hasta el día anterior a la de inicio de la modificación). (22/06/2025 y el 25/06/2025)</i>	\$ 1.187.600
7. Valor pagado a la (el) contratista <i>(Según el estado de pagos)</i>	\$ 33.549.700
8. Valor pendiente por pagar a la (el) contratista <i>(5+6-7)</i>	\$ 7.422.500
9. Saldo del contrato <i>(4-7-8)</i>	\$ 48.097.800

Nota: * En caso de contratos que tuvieron cesión, no se detallará el valor de la ejecución de cada una de ellas por separado, se requiere el valor total ejecutado al momento de radicar la solicitud de la modificación.

7) Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993: “Los contratos estatales son “*intuitu personae*” y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante”.

8) Que la Ordenadora del Gasto de la **SDMUJER**, autoriza con la suscripción del presente documento, la **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 418 de 2025, en la totalidad de sus derechos y obligaciones.

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. LA CEDENTE cede a partir del **26 de junio de 2025**, mediante el presente documento, la totalidad de sus derechos, deberes y obligaciones contraídas en virtud de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 418 de 2025 a favor del **CESIONARIO**, y éste acepta dicha cesión y asume la totalidad de derechos, deberes y obligaciones contractuales y legales mencionados.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO. El plazo de ejecución del contrato se mantiene **hasta el 07 de diciembre de 2025**.

CLÁUSULA TERCERA. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. EL CESIONARIO, se compromete a mantener vigente el mecanismo de cobertura del riesgo durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato cedido, so pena de que **LA SDMUJER** haga efectiva la sanción penal pecuniaria de este contrato.

PARÁGRAFO. EL CESIONARIO deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la cesión, para aprobación del Director de Contratación.

CLÁUSULA CUARTA. TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 418 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y ELSA MARGOTH GARZÓN ACOSTA CEDIDO A JUAN PABLO GARCÍA MIRANDA

No. 418 de 2025, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondan a **LA CEDENTE** tienen plena vigencia respecto de **EL CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer a **LA CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la presente cesión se perfecciona con la firma entre las partes.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y en consonancia con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se constituye en una plataforma transaccional de contratación en línea que permite la publicación, suscripción de contratos y toda la gestión e información contractual de las entidades estatales; y para efectos de perfeccionar esta Cesión se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

CLÁUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN. El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025.

LA CEDENTE,



ELSA MARGOTH GARZÓN ACOSTA

EL CESIONARIO,



JUAN PABLO GARCÍA MIRANDA

LA SDMUJER,



CAROLINA POMBO RIVERA

Subsecretaria de Gestión Corporativa
Autoriza Cesión

Proyectó: Laura Alejandra Burgos Escobar - Contratista - Dirección de Contratación
Revisó: Luis Guillermo Flechas- Director - Dirección de contratación